República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 Nº 22–51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. Nº: 2754780, ext. 2066

Sincelejo, once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° **70001-33-33-004-2017-00207-00**
DEMANDANTE: **ALICIA ISABEL MURILLO DÍAZ**
DEMANDADO: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**

ASUNTO

Procede el Despacho resolver sobre la citación a audiencia de conciliación antes definir sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra la sentencia proferida por este Despacho el 6 de junio de 2018.

CONSIDERACIONES

El artículo 192 del CPACA señala que: "*Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de Apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.*"

En efecto, este Despacho el 06 de junio de 2018 profirió fallo condenatorio[1]; siendo notificada ese mismo día a las partes en estrados. El día 20 de junio de 2018, el apoderado de la parte demandada interpuso y sustentó, dentro del término, el recurso de apelación contra la referida sentencia. (fol. 100-105)

Por darse los presupuestos normativos, este Despacho, en cumplimiento de la expresada

[1] Folios 88 a 95

norma, procederá a citar a las partes a audiencia de conciliación. En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación establecida en el artículo 192 del CPACA, para el día 22 de agosto de 2018 a las 9:30 de la mañana.

SEGUNDO: Adviértasele al apelante que en caso de inasistencia a la audiencia se declarará desierto el recurso, acorde con lo dispuesto en el artículo 192 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.

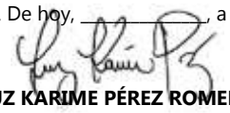

LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
Secretaria